

Acta Sesión Ordinaria 85-2002

3 de diciembre del 2002

Acta de la Sesión Ordinaria N°85-2002 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del tres de diciembre del dos mil dos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Ing. William Murillo Montero, quien preside; Sr. Marco T. Chacón Sánchez, Vicepresidente; Lcda. Mariana Chaves Rodríguez; Sr. Erick Villegas González y Sra. Lorena Venegas Zumbado. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Yineth Céspedes Serrano, Srta. Elvia González Fuentes, Arq. Héctor Rodríguez Campos, Lcda. Emilia Villegas González, y Sr. Miguel Alfaro Villalobos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES: Alcalde Municipal:** Sr. William Alvarado Bogantes. **Secretaria Municipal:** Sra. Viria Murillo Murillo. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Lcda. María Esmeralda Zamora Ulloa, Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves; **SÍNDICOS SUPLENTE:** Sr. Hermes Vásquez Alvarado, y Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona.

CAPITULO I REVISIÓN DEL ACTA

ARTICULO 1° Revisión del Acta N°84-2002 de la Sesión Ordinaria N°84-2002.

El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta N°84 de la Sesión Ordinaria N°84-2002, celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta N°84 de la Sesión Ordinaria N°84-2002, celebrada el veintiséis de noviembre del año dos mil dos.

CAPITULO II

ATENCIÓN AL PUBLICO

ARTICULO 2° El Concejo Municipal atiende a la señora Patricia Sánchez quien manifiesta que amparada por la Constitución Política, el Código Municipal y el Plan Regulador del cantón de Belén, solicita al Concejo Municipal que no remitan los asuntos planteados a las Unidades correspondientes, sino que el Concejo Municipal se involucre directamente en las investigaciones.

Indica que existe alrededor de 96 denuncias planteadas por diferentes grupos de vecinos en Calle Zumbados por el escándalo en Finca La Negrita. Que los señores Mario Rojas y el señor Ulibarri alquilan la finca y venden licor. Lo cual fue denunciado en presencia del Alcalde, que inclusive uno de los socios reconoció que la finca la alquilaba y lejos de que se procediera, el Alcalde le dijo al señor Rojas que le pidiera el permiso y se lo dio.

Se queja porque se avecina una época en que hay mucho ruido, y que los vecinos no quieren bailongos.... Que ella ha analizado el Plan Regulador, y según éste en el sector residencial sólo se permiten actividades pasivas, recreativas. Indica que pese a las diversas gestiones no ha habido manera de que se proceda y solicita formalmente al Concejo Municipal que proceda. Sobre la posibilidad de que se vaya a realizar un concierto en Pedregal, indicó al presente Concejo que según la señora Sánchez, existe un acuerdo del Concejo Municipal anterior que ante el irrespeto a la comunidad, en donde las personas se drogaban, y se presentaron una serie de anomalías, se dijo no se iban a permitir más conciertos. que

A la consulta del Regidor Suplente Arq. Héctor Rodríguez indicando que Calle Zumbado está muy lejos de Pedregal y que qué tiene que ver este asunto con Pedregal. La señora Sánchez dice que el ruido afecta ese sector. Y que si a esto se le suman los conciertos en el Anfiteatro del Hotel Herradura, más las fiestas de todas las empresas se convierte en una situación muy difícil para los vecinos. Concluyó diciendo: “Queremos que la Municipalidad resuelva este asunto, que resuelvan los intereses de la colectividad, sobre los asuntos particulares.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo indicó a la señora Patricia Sánchez que el caso que viene a presentar ante el Concejo Municipal, no es un asunto fácil, ya que plantea prácticamente que se eliminen todas las actividades relacionadas con espectáculos públicos, los cuales están regulados, y quienes cumplan con los requisitos establecidos en este cantón y en cualquier otro lugar del país podrán realizarlos, llamó la atención sobre la petición que pretende que en el cantón se inhiban todos los eventos dentro de esta jurisdicción. En este sentido cómo delimitar el área de afectación por ejemplo del Real Cariari y pretender no autorizar ningún evento en los hoteles, e indicó que es necesario que la colectividad debe aprender a convivir y que pareciera con una propuesta de esta índole que la tolerancia hacia el medio no existe.

La señora Patricia Sánchez reiteró que cuando se juntan las actividades del Hotel Herradura, Finca La Negra, y Pedregal entre otros no permiten a la comunidad vivir en paz. He indicó que por encima de todo esto está la Constitución Política en su artículo 50, en donde se dice que los vecinos tienen derecho a un ambiente sano. “Según la Constitución que está por encima de cualquier Ley.”

Dijo la señora Sánchez que incluso existe una carta que envió la Municipalidad a los socios de Finca La Negra para que se ciñan a lo que dice el Plan Regulador y que de lo contrario tendrán que suspenderle la patente, o sea que ya a esas personas se les hizo una prevención, porque ese permiso nunca se debió dar.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, indicó a la señora Sánchez que las quejas planteadas por los problemas de contaminación sónica que se están presentando en Finca La Negra son de total recibo, por este Concejo Municipal. El cual entiende la preocupación planteada para lo cual es necesario buscar un punto de equilibrio. En los otros casos no podemos poner a toda la administración municipal a buscar una solución a un problema en el cual debe existir tolerancia, mientras los negocios cumplan con el Reglamento de Espectáculos públicos, este Concejo Municipal no tendrá un asidero legal para no otorgar los permisos solicitados. Y aclaró además que el concierto que se realizó en Pedregal que generó el acuerdo al que hace referencia la señora Sánchez fue muy un evento muy particular.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde Municipal que a través de la Unidad Tributaria realice una revisión de las quejas planteadas formalmente por la señora Patricia Sánchez ante este Concejo Municipal contra el funcionamiento y contaminación sónica, así como la aparente venta de licor en Finca La Negra, así como las condiciones en qué fue otorgada la patente que autoriza la realización de eventos en Finca La Negra y que se presente un informe a este Concejo Municipal.

ARTICULO 3º El Concejo Municipal atiende a las señora Rita Guido Quesada y Sandra Salazar Calderón, quiénes formalmente se presentan a manifestar que les han informado

que a pesar de haber aprobado en el Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Belén recursos para la construcción del Rancho en la Urbanización Zayqui, no se puede proceder a la compra del material debido al recurso de Amparo interpuesto por el Sr. Gustavo Porras y sobre el cual aún no se ha pronunciado la Sala Constitucional, ante esta situación proponen lo siguiente:

- 1- Que el Concejo Municipal solicite a la Sala Constitucional que se pronuncie lo antes posible ya que esta afectando intereses comunales con más de un año en espera.
- 2- Que para evitar que el presupuesto se vaya a Superávit e impida la realización de este proyecto proponemos lo siguiente:
 - 2-1 Traspasar los fondos a la Asociación de Desarrollo integral de la Ribera de Belén. Esperar a que la Sala Cuarta se pronuncie para iniciar el proyecto.
 - 2-2 Que la Asociación de Vecinos de Urbanización Zayqui se comprometen a recibir y resguardar los materiales en un lugar seguro, esperando la resolución final.
 - 2-3 Que compren el material y que si es necesario utilizarlo en otros proyectos mientras se pronuncia lo de la Sala Constitucional, lo hagan y después lo repongan.

Finalmente solicitan al Concejo Municipal que tome en cuenta, que la mano de obra será aportada por todos los vecinos.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero expresa a las señoras vecinas que su planteamiento es de recibo para este Concejo Municipal, y sobre todo la inquietud de buscar una solución.

El Vicepresidente Municipal Sr. Marco Tulio Chacón Sánchez manifestó que este Concejo Municipal está convencido de que los vecinos de Urbanización Zayqui fueron desfavorecidos con la situación que se presentó, lo cual es un asunto que no es responsabilidad de este Concejo, nuestro compromiso como Concejo es con el mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes, de las áreas municipales. He indicado que si hay un compromiso para que los vecinos de la Urbanización Zayqui tengan lo que por Derecho les corresponde.

El Alcalde Municipal William Alvarado expresó que independientemente de la Resolución de la Sala Constitucional, los vecinos de la Urbanización Zayqui van a poder construir el parque, porque esa es un área de parque ya que en lo que se refiere a los porcentajes para el desarrollo urbanístico está cumpliéndose.

Aprovechando la vista de las señoras vecinas, la señora Rita Guido expresó que en una reunión con la Comisión de Obras fueron atendidas para tratar el asunto de Carlos Alvarado, e indicó que a la fecha no tienen conocimiento de lo que ha ocurrido.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero, informa que en la Sesión anterior se conoció un informe elaborado por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad sobre este

tema, en el cual se observa negligencia por parte del Catastro Nacional, lo que ha dado lugar a tomar nuevos acuerdos para que se atienda esta situación lo antes posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Que el proyecto de Parque en Residencial Zayqui está contemplado dentro de los parques que estará construyendo la Municipalidad de Belén en el próximo año. En el caso de Zayqui, obviamente hasta que la Sala Constitucional haya emitido la resolución final. **Segundo:** Con respecto al tema del señor Alvarado se remitirá copia de los acuerdos tomados a la señora Rita Guido.

ARTICULO 4° El Concejo Municipal atiende a los señores Humberto Ortiz Rojas y Francisco Zúñiga, funcionarios de la empresa Amanco de Costa Rica, quienes se presentan a manifestar que esta empresa cuenta en la actualidad con cuatro centros de trabajo, la Planta de Fibrocemento ubicada en Paraíso de Cartago, la Planta de Extrusión ubicada en la Zona Industrial de Pavas, la Planta de Inyección, también ubicada en la Zona Industrial de Pavas y las Oficinas Administrativas y Centro de Comercialización ubicadas en La Uruca.

Explican que han tenido algunos problemas para funcionar como lo están haciendo y es por ello que requieren construir unas instalaciones acordes a las necesidades actuales. Desde hace ya varios meses han estado en conversaciones con funcionarios de la empresa Tica Tex, con la finalidad de comprarles las instalaciones ubicadas en La Asunción de Belén.

Desde entonces iniciaron contacto con esta Municipalidad con el fin de asegurarse si existe o no inconveniente o impedimento para que Amanco se ubique en dicho distrito, para lo cual explican en orden cronológico lo que han tramitado a la fecha y que aún no se ha definido:

1. EL 31 de Octubre pasado se solicitó a esta Municipalidad el Visto Bueno de Uso de Suelos, en su respuesta del día 6 de Noviembre, en dicho documento declaran su "USO NO CONTEMPLADO", quedando su aprobación sujeta a que el Ministerio de Salud establezca la Categoría de la Actividad y el Visto Bueno de Ubicación.

2. El día 6 de Noviembre se le solicita a funcionarios del Ministerio de Salud para que emitan el criterio con respecto a lo solicitado visitando las instalaciones de Amanco para que conocieran el proceso productivo y entonces emitir una respuesta técnica.

3. El día 12 de Noviembre el Ministerio de Salud se pronuncia a favor del Visto Bueno de Ubicación y categoriza la industria de Amaneo como B1, es decir de "MODERADO RIESGO", esta categorización es conforme al Decreto 30465 - S del 29 de Mayo del 2002.

4. El día 13 de Noviembre el Biol. William Alvarado le dirige una carta a la Dra. Virginia Céspedes Gaitan, Directora Regional de Salud, en dicha carta le solicita:

- Si Amanco cuenta con permiso de funcionamiento al día.
- Si se han girado órdenes sanitarias en el pasado.
- Si existen denuncias por efecto a la población cercana a la ubicación de la planta
- Indicar si la empresa produce vibraciones, ruido, emisión de gases, olores, fuego, explosivo, desechos arrastrados por agua, u otros.

- Remitir expediente con reportes operacionales en caso de existir
- Cualquier información relevante que permita tener claro el comportamiento de la empresa en cuestión en lo referente al tema de salud.

5. Al obtener la respuesta del Ministerio de Salud el día 15 de noviembre se solicita al Concejo Municipal mediante el Biol. William Alvarado, la respuesta de que si Amanco se puede o no establecerse en el Distrito de La Asunción.

6. El día 26 de Noviembre entregamos a esta Municipalidad y al Ministerio de Salud de Belén copia del expediente de Amanco entregado a nosotros en la Sede Central en San José, cabe aclarar que en ningún momento ha habido denuncia de ningún tipo contra Amanco.

7. El día de hoy entregamos al Ministerio de Salud de Belén la carta solicitada a la Dirección Área de Salud de Pavas, en donde dice claramente que el Área de Salud de Pavas no ha tenido en los últimos tres años queja alguna contra Amanco, ni se ha girado orden sanitaria.

Debo manifestar con absoluta veracidad que de ser aceptado por este Concejo el que Amanco pueda ubicarse en este cantón, las operaciones comerciales que Amanco tiene hoy en día en La Uruca y Pavas se trasladarían a Belén en su totalidad, esto sería un beneficio económico muy importante para la Municipalidad de Belén, además aclarar la sana intención de parte de Amanco de llegar a un acuerdo con quien corresponda para tratar las aguas negras de los Hoteles cercanos a las instalaciones en cuestión.

Quedo a las ordenes de ustedes para cualquier aclaración pertinente del caso.

El Presidente Municipal Ing. William Murillo Montero manifestó que por su trabajo conoce que esta empresa es líder en materia ambiental, e indica que lo planteado debe analizarse por parte de este Concejo Municipal, ya que hasta el momento se ha manejado a nivel administrativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: **Primero:** Solicitar al Coordinador de la Comisión de Asuntos Ambientales que previa visita a la compañía Amanco, presente un Dictamen al Concejo Municipal sobre la solicitud concreta en el sentido de la viabilidad de poder instalarse en el cantón de Belén. **Segundo:** Notificar al Ing. Francisco Zúñiga Ch. representante de la empresa Amanco que este Concejo Municipalidad estará analizando la solicitud planteada, para lo cual tomará los acuerdos pertinentes. **Tercero:** Realizar una visita de reconocimiento en las actuales instalaciones de la empresa Amanco, el sábado a las 9 horas en el Parque Industrial de Pavas.

ARTICULO 5° El Concejo Municipal atiende al señor Pascual Arroyo del Concejo Económico de la Pastoral de San Antonio de Belén, quien concretamente plantea lo siguiente:

- 1.- Que el Concejo Económico, siempre tiene el proyecto del Parqueo, para lo cual requieren saber si pueden contar con aporte de la Municipalidad.
- 2.- Objetan el cobro del Servicio de Limpieza de Vías alrededor del templo, lo cual según el señor Arroyo nunca les había sido cobrado.

3.- Con respecto al consumo de agua potable indicó que las últimas lecturas han alcanzado hasta cincuenta mil colones. Y que sería importante retomar la idea que se planteó en otra oportunidad, acerca de instalar un hidrómetro aparte para la Biblioteca.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Solicitar al Concejo económico de la Iglesia de San Antonio de Belén, que realicen una propuesta formal sobre la ubicación y otros detalles del proyecto de parqueo. **Segundo:** Ordenar al Alcalde que se analice lo relacionado con el cobro por concepto del servicio de limpieza de vías y consumo de agua del hidrómetro del Edificio San Casimiro.

CAPITULO III **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

ARTICULO 6° Se conoce nota suscrita por la señora Ana Yury Rodríguez Navarro, mediante la cual da respuesta a una notificación e indica no estar de acuerdo con el cobro que está realizando la Municipalidad de Belén, con respecto al servicio de agua potable.

Se desprende del contenido de la carta suscrita por la señora Ana Yury Rodríguez Navarro, que lo que intenta la señora municipal es interponer un Recurso de Revocatoria a la Notificación que le hiciera la Dirección de Servicios Públicos de esta Municipalidad.

Por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: Trasladar la nota suscrita por la señora Ana Yury Rodríguez Navarro a la Dirección de Servicios Públicos, para que se le dé el trámite correspondiente. **Segundo:** Notificar a la señora Ana Yury Rodríguez Navarro que en acato a lo dispuesto en la Ley 8220 “Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, este Concejo Municipal ha trasladado el Trámite 4180 a la Dirección de Servicios Públicos para que se le dé el trámite correspondiente. **Tercero:** Notifíquese el presente acuerdo a la Defensoría de los Habitantes.

ARTICULO 7° Se conoce copia de oficio con fecha del 29 de noviembre y suscrito por los miembros del Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de la Asunción de Belén y remitido al señor Lic. José Luis Vargas, Jefe de la Región Central Norte del Ministerio de Salud; en el cual solicitan se proceda a la intervención de las autoridades de salud con la aplicación del Artículo #307 del Código Penal, en vista del incumplimiento e irrespeto del Granero Almosi S.A., a la Orden Sanitaria #51-02 (e irrespeto para los habitantes de la comunidad),

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio suscrito por los miembros del Comité de Vigilancia y Salud Ambiental de la Asunción de Belén a la Encargada de la Unidad Ambiental para su seguimiento.

ARTICULO 8° Se conoce Copia de oficio ASBF-DM-OF-453-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área de Salud Belén-Flores y remitido al Bach. Juan Rafael Jiménez de la Unidad de Gestión de esta área de salud, en el cual le remite los oficios CM 11810/2002 y AM-328-2002, con respecto al Taller Mecánico con sita en Calle Linda Vista de la Asunción de Belén, propiedad del señor Otoniel Arce Esquivel

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio ASBF-DM-OF-453-2002, a la Unidad Ambiental, a la Unidad Tributaria y a la Alcaldía, para que sea archivado en el expediente correspondiente y se dé seguimiento al caso.

ARTICULO 9° Se conoce oficio con fecha del 26 de noviembre del 2002 y suscrito por el Vicepresidente Municipal y Coordinador de la Comisión de Ambiente de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, Jorge Valerio Lobo; en el cual invita a una Sesión de Trabajo que se realizará el día 6 de diciembre a las 10 a.m. en el Centro para la Conciencia de la Tierra ubicado en el distrito de los Angeles, en dicho evento se procederá a hacer entrega y explicación del *proyecto para la Ampliación de los Límites del Parque Nacional Braulio Carrillo*.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de oficio remitido por Jorge Valerio Lobo, Vicepresidente Municipal de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, a la Unidad Ambiental, a la Alcaldía y al Arq. Héctor Rodríguez, para que valoren la posibilidad de asistir a la explicación del proyecto para la Ampliación de los límites del Parque Nacional Braulio Carrillo.

ARTICULO 10° Se conoce copia de oficio ASBF-DM-OF-446-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Area de Salud Belén-Flores, en el cual remite el oficio ASBF-GA-OF-48-2002, suscrito por el Bach. Juan Rafael Jiménez de la Unidad de Gestión de esta área de salud, en relación con el seguimiento del caso Bar La Deportiva y el caso de Cervecería Costa Rica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de oficio ASBF-DM-OF-446-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, a la Unidad Ambiental para su seguimiento y a la Regidora Suplente Emilia Villegas, para su información.

ARTICULO 11° Se conoce copia de oficio suscrito por el Ing. Héctor Delgado Berrocal, Gerente General de ALMOSI, S.A. y remitido al señor Juan Emilio Vargas; en el cual le indica al señor Vargas que el día 27 de noviembre, obstaculizó una fase trascendental de un serio Diagnóstico de Ruido, que está realizando la Ing. Ligia Bermúdez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de dicho oficio a la Unidad Ambiental, para ser incorporada en el expediente respectivo.

ARTICULO 12° Se conoce oficio FCS-EP-776-2002, suscrito por la Directora de la Escuela de Sicología de la Universidad Nacional Licda. Maritza Rodríguez Soto y por la Lic. Marita Arguedas, Directora del Área Social esta Municipalidad en el cual comunican que el Proyecto de Extensión “Atención en Psicología de la Salud”, fue del conocimiento de la Asamblea de Unidad Académica de la Escuela de Sicología da la Universidad nacional, celebrada el 27 de noviembre y que a partir de las recomendaciones señaladas se acordó, dada la importancia del Proyecto para la comunidad Belemita y la Universidad Nacional, abrir un espacio de análisis y revisión del la modalidad de intervención que se seguirá en este proyecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia del oficio FCS-EP-776-2002, al Alcalde Municipal para que en coordinación con el Área de Desarrollo Social, y tomando en consideración la información contenida en el Diagnóstico Cantonal, sirva como insumo para definir los alcances del Convenio para iniciar el proyecto lo más pronto posible.

ARTICULO 13° Se conoce nota con fecha del 2 de diciembre del año en curso y suscrita por 24 vecinos del Residencial Belén; en el cual solicitan permiso para la instalación de un sistema de portón o aguja de la esquina noreste del residencial y otro en la esquina sureste de la etapa #3.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar a los Vecinos de Residencial Belén, del Bloque N° del 15 al 28, que este Concejo Municipal no encuentra sustento legal para aprobar la solicitud de cerrar la vía pública.

ARTICULO 14° Se conoce copia de oficio A.A.-262-11-02, suscrito por Juan Manuel González Zamora, Presidente y el señor José Guillermo Villegas Cavaría, Tesorero del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en el cual remiten copia del informe correspondiente a la Ejecución del Plan Anual Operativo del III Trimestre del 2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Encargar a la Secretaria Municipal de obtener los informes trimestrales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, mediante disco compacto.

ARTICULO 15° Se conoce nota con fecha del 26 de noviembre del año en curso y suscrito por el señor Allan Araya González, del Área Técnica del Comité de Deportes y Recreación de Belén; en la cual hace entrega de la Memoria de los XVI Juegos Deportivos Escolares de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 16° Se conoce copia de oficio ASBF-DM-OF-449-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área de Salud Belén-Flores y remitido a la señora Karen Muñoz Rodríguez, Vecina del Bar Restaurante La Gruta de Belén, en el cual da respuesta a la nota S/O del 11 de noviembre del 2002 y recibida en su dependencia el mismo día con respecto a los problemas generados por el Bar-Restaurante La Gruta de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Trasladar el oficio ASBF-DM-OF-449-2002, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Área de Salud Belén-Flores, al Alcalde Municipal para que en coordinación con la Policía Municipal y la Policía Administrativa se realice lo solicitado por el Director de dicha Area de Salud.

ARTICULO 17° Se conoce invitación da la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica y la Dirección del Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén, a la charla sobre “Estudio de la Mujer adulta Mayor en el cantón de Belén”, que se llevará a cabo el día 9 de diciembre a las 3:00 p.m., en la casa de la cultura del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 18° Se conoce oficio suscrito por la Secretaria Municipal de Santo Domingo, Gabriela Vargas Aguilar; en el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Santo Domingo en relación con el proyecto de Ley “Reforma del Artículo 3 de la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento de los Expendidos de Bebidas Alcohólicas” el cual fue trasladado al Asesor de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 19° Se conoce oficio DC.53-2002, suscrito por Seidy Morales Pérez, Encargada de Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en el cual remite la edición No. 28-29 del boletín “Acción Municipal”

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Agradecer a la Unidad de Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales la oportunidad de que las municipalidades puedan contar con un espacio en el boletín “Acción Municipal”, en el cual puedan divulgar los temas de interés de los municipios costarricenses. **Segundo:** Comisionar a la Unidad de Comunicación que prepare un resumen de la información relacionada con la visita de los investigadores de Universidad Autónoma de Puebla, México.

ARTICULO 20° Se conoce nota con fecha del 3 de diciembre del año en curso y suscrita por Gerardo Mata, Director Ejecutivo de la Liga de Municipalidades de Heredia; en el cual solicita se someta a consideración el acuerdo redactado por dicho ente con el propósito de apoyar la modificación al artículo No.8 del Código Municipal que se tramita en la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Notificar al señor Gerardo Mata Director Ejecutivo de la Liga de Municipalidades de Heredia, el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 84-2002, con relación al Proyecto de Ley para Modificar el Artículo 8 del Código Municipal que tramita la Comisión de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 21° Se conoce copia de nota suscrita por la Licda. Ana Yancy Arce Rodríguez, Coordinadora del Equipo ICLEI Belén; en la cual informa que el equipo ICLEI, compuesto por Annette Solano Castro, Ana Juárez Pérez, Lorena Venegas, Víctor Villegas y Ana Yancy Arce (Coordinadora), presentaron un proyecto en busca de financiamiento ante la organización alemana GTZ, el cual se redactó basándose en el Diagnóstico de Parques y Zonas Verdes del Cantón de Belén y que ya se ha firmado el convenio con esta organización y se depositó 5.000 euros a la cuenta de la Asociación de Desarrollo de la Asunción para este proyecto, el cual fue denominado “Parques Verdes y Saludables”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

CAPITULO IV INFORME DEL ALCALDE, AREAS Y UNIDADES.

INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO 22° El Alcalde Municipal William Alvarado Bogantes, solicita al Concejo Municipal su aprobación a la Modificación Interna N°13 al Presupuesto, cuya justificación textualmente dice:

JUSTIFICACIÓN:

1-Centros de Nutrición del Cantón: La Directora del Área Social, Flor María Arguedas Carvajal indica que, debido a que por razones ajenas, al Centro de Nutrición de San Antonio, le fue imposible concretar la obra planteada para el PAO-2002, que era la construcción del edificio y que en éste momento tienen otras necesidades, es que requieren que se modifique el saldo de ¢202,500.00, que se encuentra en la cuenta de Otros Servicios No Personales y pasarlo a la cuenta de Maquinaria y Equipo , para comprar artículos necesarios para el desempeño de funciones.

Educativos, Culturales y Deportivos: El Señor Oscar Villegas Murillo Coordinador de Cultura, indica que algunos códigos no cuentan con el contenido suficiente para cubrir los gastos del mes de diciembre, para tal efecto solicita hacer los siguientes traslados:

- = Del código Otros(Festejos Nacionales), de Otros Servicios no Personales, pasar la suma de ¢325,000.00 , para reforzar la cuenta de Transporte.
- = De la cuenta de Repuestos (Cultura), trasladar la suma de ¢400,000.00, a la cuenta de Otros (Cultura)
- = De la cuenta Alimentos (Cultura) trasladar la suma de ¢500,000.00, a la cuenta Otros (Cultura)

Edificios: El Director Administrativo y Financiero Jorge González González solicita, Rebajar de la cuenta de materiales y aumentar En la cuenta Otros Servicios No Personales, para ejecutar reparaciones en el Edificio Municipal. Además de Reforzar la cuenta de Servicios Públicos de Edificios, para cubrir los recibos eléctricos del mes de diciembre-2002.

Parque Recreativo Horacio Murillo: El Ingeniero Roberto Vargas Ramírez, indica que debido a que los proyectos de parques se encuentran adelantados y que faltan materiales para continuar con los mismos, se recomienda el traslado de la suma ¢381,827.00 , de la cuenta Otros Servicios no Personales, del mismo proyecto, para reforzar materiales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Dispensar de trámite de Comisión la aprobación de la presente Modificación Interna. **Segundo:** De conformidad con el detalle de la justificación supracitada, aprobar la Modificación Interna N°13 al Presupuesto por un monto de ¢2,409,327.00 (dos millones cuatrocientos nueve mil trescientos veintisiete colones con 00/100).

MODIFICACION INTERNA N°13-2002

	PRO GRA MA	SER VI CIO	PAR TI DA	SUB PAR TIDA					SUMA QUE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA
05	01									
05	01	03	02							
05	01	03	02	04						
05	01	03	02	04	01				202,500.00	
05	01	03	04							
05	01	03	04	01						202,500.00

05	02						PROGRAMA II		
05	02	09					Educativos, Culturas y		
05	02	09	02				Deportivos		
05	02	09	02	04			Servicios no Personales		
05	02	09	02	04	28		Otros Servicios No Personales		
05	02	09	02	04	31		Otros (Festejos Nacionales)	325,000.00	
05	02	09	02	04			transportes (Cultura)		325,000.00
05	02	09	03				Materiales y Suministros		
05	02	09	03	38			Repuestos Cultura	400,000.00	
05	02	09	02				Servicios no Personales		
05	02	09	02	04			Otros Servicios No Personales		
05	02	09	02	04	33		Otros (Cultura)		400,000.00
05	02	09	03				Materiales y Suministros		
05	02	09	03	36			Alimentos Cultura	500,000.00	
05	02	09	02				Servicios no Personales		
05	02	09	02	04			Otros Servicios No Personales		
05	02	09	02	04	33		Otros Cultura		500,000.00
05	02	17					Edificios		
05	02	17	03				Materiales y Suministros		
05	02	17	03	34			Productos Varios (Acceso Teatro)	600,000.00	
05	02	17	02				Servicios No Personales		
05	02	17	02	04			Otros Servicios No Personales		
05	02	17	02	04	20		Servicios Públicos		350,000.00
05	02	17	02	04	26		Otros		250,000.00
05	03						PROGRAMA III		
05	03	04	05				Construcción y Rehabilitación		
05	03	04	05	02			Parques y Juegos Recreativos		
05	03	04	05	02	04		Servicios no Personales		
05	03	04	05	02	04	01	Otros Servicios No Personales		
05	03	04	05	02	04		Recreativo Barrio Horacio Murillo	381,827.00	
05	03	04	05	03	01		Recreativo Barrio Horacio Murillo		381,827.00
							SUMAS IGUALES	¢2,409,327.00	¢2,409,327.00

Notas de la Alcaldía

ARTICULO 23° Se conoce copia de oficio AM-340.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al señor José Luis Zumbado Chaves, Presidente de la Asociación Deportiva Belén, Fútbol; en el cual le solicita presenten a la municipalidad la

declaratoria de utilidad pública de la Asociación que preside, esto con el fin de facilitarles el mobiliario que fuera solicitado, de no contar con dicha declaratoria esta municipalidad se verá imposibilitada de facilitarles el mobiliario en desuso.

ARTICULO 24° Se conoce copia de memorando M-923.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido a la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, en el cual le solicita proceda a completar el informe o liquidación final de los recursos destinados a los “Juegos Escolares Belén 2002”, incluyendo los recursos internos y externos utilizados para la celebración de ese evento.

ARTICULO 25° Se conoce copia de memorando M-922.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido a la Licda. Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, en el cual le solicita a la mayor brevedad posible presente un borrador de convenio (previamente revisado por la Dirección Jurídica) para establecer las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el proyecto de Salud Integral de la Escuela de Psicología y la Municipalidad de Belén, tomando en consideración los antecedentes remitidos mediante oficio ADS-158-2002.

ARTICULO 26° Se conoce copia de memorando M-919.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes y remitido al Director del Área Administrativa Financiera, Jorge González G.; en el cual le solicita le dé prioridad y mayor celeridad al trámite del adendum con la fórmula matemática de revisión del precio por el servicio de recolección y tratamiento de basura.

ARTICULO 27° Se conoce memorando 914.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes; en el que se solicita se adopte el acuerdo correspondiente para concederle a la empresa EUCOR S.A., la prórroga automática por un período de dos años adicionales al plazo originalmente pactado en la Cláusula Cuarta del contrato suscrito con dicha empresa, debido a que ya se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contraídas por dicha empresa.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: Remitir copia del presente Contrato a todos los miembros del Concejo Municipal, para su análisis. **Segundo:** Notificar a la empresa Eucor S.A., que la solicitud de la Alcaldía Municipal para prorrogar el contrato con la Municipalidad de Belén, será sometido a estudio por parte de este Concejo Municipal, por lo tanto una vez tomado el acuerdo correspondiente se le notificará lo resuelto.

ARTICULO 28° Se conoce memorando M-915.2002, suscrito por el Alcalde Municipal, William Alvarado Bogantes, en el cual remite al Concejo Municipal los informes preparados por la Unidad Ambiental y la Unidad de Desarrollo Urbano, en relación con el permiso de construcción de Rex Internacional S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de memorando M-915.2002, a la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental, para que verifiquen el uso del parqueo construido por Rex Internacional

Consultas al Alcalde.

ARTICULO 29° El Vicepresidente Municipal Sr. Marco Tulio Chacón consultó al Alcalde la razón por la cual pese a existir un acuerdo del Concejo Municipal para retirar los juegos infantiles, del bulevar de La Ribera, los cuales no han sido retirados todavía.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar al Alcalde Municipal que en la próxima sesión informe a este Concejo Municipal formalmente las razones por las cuales la Alcaldía no ha ejecutado el acuerdo municipal emitido para que se retiraran los juegos infantiles.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTICULO 30° Se conoce copia del Oficio DJ-312-2002, de suscrito por el Lic. Francisco Ugarte, dirigido al Coordinador de la Unidad de Bienes y Servicios de esta Municipalidad, en el cual se indica que en atención al memorando M-819.2002 remitido por el señor Alcalde, y siguiendo sus instrucciones, remite el borrador del cartel para la contratación de abogados externos para integrar órganos directores de procedimientos administrativos ordinarios y de cualquier naturaleza, y para brindar apoyo en la gestión técnica y profesional de la Dirección Jurídica. Lo anterior a efecto que se sirva hacer la respectiva revisión para finiquitar dicha contratación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 31° Se conoce Oficio DJ-316-2002 suscrito por el Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, mediante el cual informa al Concejo Municipal que la Lcda. María Elena Calvo Bolaños Gerente de Tributación de la Regional de Heredia del Ministerio de Hacienda, ha solicitado que en el proyecto de Convenio de Cooperación que se pretende suscribir entre la Dirección de Tributación y esta Municipalidad, y que fue aprobado por ese Concejo, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No 67-2002, celebrada el 24 de setiembre del 2002, se modifique la cláusula novena para que en adelante diga: “NOVENA: El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de carácter indefinido y rige a partir de su firma, lo cual hacemos en la Municipalidad de Belén, a las ocho horas del trece de diciembre, del año dos mil dos”. Revisada la propuesta anterior, consideramos que jurídicamente la misma es procedente, por lo que recomendamos se adopte un acuerdo autorizando dicho cambio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: **Primero:** Aprobar la recomendación emitida por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad en el Oficio DJ-316-2002. **Segundo:** Modifíquese la cláusula novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Belén, aprobado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 67-2002, el 24 de setiembre del 2002, que en adelante dirá: **NOVENA:** “El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de carácter indefinido y rige a partir de su firma, lo cual hacemos en la Municipalidad de Belén, a las ocho horas del trece de diciembre, del año dos mil dos”. **Tercero:** Se autoriza a la Secretaria Municipal a imprimir cuatro ejemplares con la presente modificación incorporada en el texto, para que en la fecha indicada sea firmado por las partes.

ARTICULO 32° Se conoce Oficio DJ-314-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico de la Municipalidad de Belén, en atención al Memorando de fecha 06 de noviembre del año en curso, remitido por la Secretaria Municipal, y en el que se remite

copia del recurso de reconsideración, interpuesto por el señor JOSE LUIS VENEGAS MURILLO, en contra del acuerdo contenido en el Artículo 13, tomado por la Comisión de Obras en la Sesión Ordinaria No. 28-2002, celebrada el 02 de setiembre del 2002.

Este Concejo conoce recurso de reconsideración, presentado por el señor José Luis Venegas Murillo de calidades conocidas en autos, en contra del Resolución emanada por la Comisión de Obras de esta Municipalidad de fecha 2 de setiembre del año dos mil dos. Previo análisis de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, que textualmente dice:

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante escrito presentado el 31 de octubre del presente año el señor José Luis Venegas Murillo, en aparente representación de la empresa mercantil denominada Inversiones Doble Uve, gestiona recurso de reconsideración contra resolución emitida por la Comisión de Obras de la Municipalidad el 02 de setiembre de mismo año.

SEGUNDO: Que según artículo 13 de la Reunión Ordinaria No. 28-2002 del día 2 de setiembre del 2002, de la Comisión de Obras se atendió al Ingeniero Topógrafo Osvaldo Apú Valerín encargado de la Unidad de Catastro de la Municipalidad de Belén quien informa de la situación en que se encuentra la solicitud del señor José Luis Venegas, ante lo cual esta Comisión acordó solicitar a la Dirección Operativa que presentara ante la Comisión de Obras un informe base de la situación en concreto.

TERCERO: Que en la Reunión Ordinaria No.31-2002, el día 30 de setiembre el ingeniero Osvaldo Apú Valerín en la condición dicha, informa que en visita realizada a Catastro Nacional pudo confirmar que la Urbanización Enrique Murillo Soto fue aprobada como anteproyecto el día 16 de setiembre de 1980, por lo que comparando la distribución actual de la propiedad de José Luis Venegas con los planos que se encontraron en la Planoteca de dicha institución, se pudo verificar que existe una propiedad pública en el sitio en donde el citado señor Venegas esta construyendo una tapia. De tal manera que se acordó solicitar a la Dirección Jurídica que informe cual es el procedimiento apropiado para poner a derecho la situación legal del área pública en cuestión.

CUARTO: Que mediante dictamen DJ-282-2002 del 06 de octubre(sic), Dirección Jurídica de esta Municipalidad después de realizar un análisis técnico jurídico sobre el particular, dispuso los mecanismos con que se cuentan para realizar el trámite correspondiente de traspaso del área pública. En ese sentido la Comisión de Obras en Reunión Ordinaria numero 39-2002 de 25 de noviembre del presente año llegó a la conclusión que: *“...el bien es demanial, pero ante la preocupación de que los planos de dicha urbanización estén a derecho, la Comisión de Obras acuerda solicitar al Alcalde Municipal que a través de su asesor legal Juan Carlos Gutierrez, realice la verificación de los acuerdos que propiciaron el visado de los siguiente planos: H-646705-86, H-646706-86, H-6467704-86, H-649135-86 y H-646703-86.”*

QUINTO: Que el recurrente hace un extenso análisis de la situación histórica del inmueble objeto de discusión e alega el recurso de reconsideración donde pretende una serie de situaciones que conllevan fundamentalmente que las áreas objeto de discusión no son propiedad pública, por el contrario siguen siendo propiedad privada.

Finalmente afirma, solicita se deje sin ningún valor jurídico la resolución 2-09-02 emanada de la Comisión de Obras y que sea declarada sin lugar de pleno derecho en los términos de lo dispuesto por la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO UNICO

Una vez analizado el presente asunto, la pretensión recursiva del interesado parece ser más una pretensión que busca justificar la inacción del interesado contra los actos de los administrados los cuales no fueron impugnados oportunamente tal y como lo dispone el artículo 162 del Código Municipal, además se hace alusión a un recurso que desde el punto de vista procesal administrativo es absolutamente improcedente.

En ese sentido, el señor Venegas Murillo interpone un recurso de reconsideración, el cual es procedente si se cumple a cabalidad con lo que dispone el artículo 31 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Sobre el particular dispone el citado artículo en lo conducente: *“Será requisito para admitir la acción contencioso-administrativa el agotamiento de la vía administrativa. 2...3. En todo caso, cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía superior de la respectiva entidad administrativa y careciere de ulterior recurso administrativo, deberá formularse recurso de reposición o reconsideración ante el mismo órgano que ha dictado el acto o disposición.”*

En el caso que nos ocupa se tiene que el acto que se impugna es impreciso pues se recurre contra la decisión de la Comisión de Obras de pedir criterio a la Dirección Operativa sobre el caso de la propiedad de la empresa Doble Uve S.A. , como un acto de naturaleza preparatorio, y no definitivo, con el agravante que a la fecha dada la complejidad del caso particular no se cuenta con un criterio definitivo para resolver el asunto en discusión.

Evidentemente, en el presente caso no se han argumentado razones que determinen la posible nulidad del criterio de la Comisión de Obras, por el contrario el contenido, motivo y fin del mismo, se orientan a resolver el problema planteado de manera coordinada y técnica con respeto absoluto al ordenamiento jurídico, como un acto preparatorio y para tal fin aún se desea profundizar en los detalles que rodean el caso. De toda suerte se tiene sobradamente claro que el recurso de reconsideración no cabe contra un acuerdo de una comisión municipal que lo hace es dictaminar en aspectos técnicos para que luego se valoren en forma definitiva por este Concejo Municipal situación que a la fecha no ha acaecido en el caso concreto. Además de que no se ajusta procesalmente a los supuestos fácticos a que se refiere el artículo 31.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y así debe declararse.

POR TANTO

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Primero: De conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 31.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa 153 siguientes y concordantes del Código Municipal, este Concejo resuelve declarar sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor JOSE LUIS VENEGAS MURILLO, contra el Acuerdo tomado por la Comisión de Obras, en el Artículo 13 de la Reunión Ordinaria No 28-2002, celebrada el

dos de setiembre del año dos mil dos , por encontrarse dicho acuerdo ajustada a derecho y al mérito de los autos; se confirma en todos sus extremos el mismo. Notifíquese.

ARTICULO 33° Se conoce Oficio DJ-317-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual se refiere al oficio de fecha 28 de noviembre del año 2002, recibido en esta Municipalidad el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual la Diputada Carmen María Gamboa Herrera, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicita el criterio en relación con el Proyecto de Ley denominado: "Ley para la Participación Efectiva de Organizaciones de la Sociedad Civil en los Gobiernos Locales, expediente número 14.698, publicado en La Gaceta No 108 del 06 de junio del 2002.

Conocido el Dictamen de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad. Este Concejo Municipal acepta la recomendación contenida en el mismo, y por lo tanto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Notificar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el Concejo Municipal de Belén emite criterio en contra del Proyecto de Ley denominado: "Ley para la Participación Efectiva de Organizaciones de la Sociedad Civil en los Gobiernos Locales, expediente número 14.698, publicado en La Gaceta No 108 del 06 de junio del 2002. Por las siguientes razones:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO

Se pretende con el proyecto darle a las organizaciones una participación efectiva en la formulación de políticas públicas, abriendo los concejos municipales como espacios de verdaderos debates y deliberación democrática.

Se busca crear un ambiente de vigilancia en el ambiente sociopolítico, establecer agendas significativas, establecer mejores mecanismos para la rendición de cuentas incentivando al ciudadano en un sentido de respeto y solidaridad creando nuevos lazos para el diálogo y el entendimiento.

II- ANÁLISIS DEL PROYECTO:

- 1) Se crea la figura de los delegados de las organizaciones de la sociedad civil quienes serán los legítimos representantes de estas organizaciones antes los concejos municipales.
- 2) Se definen los requisitos para optar a tales cargos.
- 3) Tales delegados los designará el Concejo Municipal.
- 4) Se encuentran facultados los delegados a pedir al Presidente Municipal el uso de la palabra para emitir criterio sobre los asuntos en discusión, contar con comodidades físicas y arquitectónicas y cualesquiera otras que defina el reglamento a la ley que se propone.

De lo anterior, concluimos que proyecto propuesto riñe con lo dispuesto por el Capítulo VIII del Código Municipal, de los artículos 54 a 60, respecto de los Concejos de Distrito y Síndicos, por lo que la propuesta nos parece con todo respeto una simple ocurrencia.
Segundo: Notifíquese a todas las Municipalidades del país.

ARTICULO 34° Se conoce Oficio DJ-318-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Director Jurídico de esta Municipalidad en el que adjunto remite los proyectos de las dos primeras escrituras referidas a la ampliación de la Calle Sayo, para que este Concejo Municipal tome el acuerdo mediante el cual se aprueben los referidos instrumentos y se autorice al señor Alcalde Municipal, para que realice los trámites y diligencia útiles y necesarias para el otorgamiento de las escrituras en mención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Primero: De conformidad con lo recomendado por la Dirección Jurídica de esta Municipalidad, aprobar los proyectos de escrituras relacionados con el proyecto para la ampliación de la Calle Sayo. **Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal para que realice los trámites y diligencias útiles y necesarias para el otorgamiento y firma de las siguientes escrituras, que en lo conducente establecen:

A) “Ante nosotros Licenciado Luis Antonio Alvarez Chaves, Licenciado Luis Alberto Varela, Licenciada Marlene Rodríguez Granados notarios públicos con oficina en Heredia, actuando en el protocolo de la tercera comparece: la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia representada en este acto por el señor William Alvarado Bogantes cédula número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta , mayor, casado una vez, biólogo marino, vecino de la Ribera de Belén, actuando como Alcalde Municipal , personería de la cuál los suscritos notarios damos fé con vista del acuerdo publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio del año mil novecientos noventa y ocho y por otra parte el señor ARNOLDO SALAS CALVO, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Antonio de Belén , portador de la cédula de identidad número dos-trescientos noventa y tres-ochocientos noventa y nueve Y DICEN : PRIMERO: Que el segundo es dueño de la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Alajuela, matrícula de Folio Real DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS- CERO CERO CERO, cuya naturaleza es terreno para construir, situada en el Distrito Primero , Cantón Sétimo de la Provincia de Alajuela, que esa finca, según el Registro tiene un área de doscientos treinta y cinco metros con seis decímetros cuadrados, linda al norte con Calle Pública, al sur, al este y al oeste con Arnoldo Salas Delgado. SEGUNDO : Continúa manifestando el compareciente Salas Calvo que de la

anterior propiedad procede a segregar un lote que se describe así: terreno destinado a futura ampliación de calle, ubicado en el Distrito Primero San Antonio, Cantón Sétimo Belén de la Provincia de Heredia, que esa finca, con un área de cincuenta y tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, linda al norte con Calle Pública con trece metros de frente , sur resto reservado, este con Arnoldo Salas Delgado y al oeste con Arnoldo Alberto Salas Delgado, plano catastrado número H-ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco- dos mil dos debidamente visado por la Municipalidad de Belén, según trámite doscientos treinta y cinco-cero dos de fecha veinticuatro de julio del dos mil dos, plano levantado por el ingeniero topógrafo Mainor Guadamuz Chavarría, todo de lo cuál damos fé los suscritos notarios con vista en el plano antes referido copia del cuál dejamos agregado al protocolo de referencias. Las partes aclaran al Registro que conforme a los planos dichos y a la distribución geográfica y administrativa actual, el lote antes segregado se encuentra ubicado ciertamente en el Cantón, Distrito y Provincia antes referidos, y no donde indica el Registro para la finca madre, los suscritos notarios damos fé de esta ubicación con vista del plano dicho. Advertimos al otorgante que esta segregación es sin perjuicio de terceros. Se estima la misma para efectos fiscales en cien mil colones. El resto de la finca una vez efectuada la anterior segregación se describe así: naturaleza terreno para construir, situada en el Distrito Primero ,Cantón Sétimo , de la Provincia de Alajuela, que esa finca, con una medida de ciento ochenta y un metros con veintiún decímetros cuadrados, linda al norte con lote segregado que se destinará a ampliación de calle pública con un frente de trece metros dos centímetros, sur, al este y oeste con Arnoldo Salas Delgado .

TERCERO: Continúan manifestando el compareciente Salas Calvo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones y estando anuentes con el avalúo del lote antes referido y descrito vende el mismo libre de todo tipo de anotaciones, y gravámenes hipotecarios a la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN quién por medio de su representante

Alvarado Bogantes acepta la venta en las condiciones dichas . El precio de la venta es la suma de un millón trescientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta colones, recibida a entera satisfacción por el vendedor. Los suscritos notarios hacemos constar que la Municipalidad compradora se encuentra exenta del pago de timbres , derechos e impuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho del Código Municipal , ley número siete mil setecientos noventa y cuatro. **Sin que tome nota el Registro.** Las partes manifiestan que la segregación y venta se realiza conforme al avalúo realizado por el ingeniero Juan José Arias Calvo de fecha nueve de abril del dos mil dos , y conforme con el acuerdo del Consejo Municipal de Belén de sesión Ordinaria número setenta y uno-dos mil uno, del cuatro de diciembre del dos mil uno donde se acuerda declarar de utilidad pública el lote antes referido, lo cuál fue debidamente publicado en Gaceta número cuatro del lunes siete de enero del dos mil dos. Asimismo las partes otorgan Poder Especial amplio y suficiente a los suscritos notarios, para que mediante nota o firma de escritura adicional subsanen cualquier defecto que impida la inscripción de este documento, siempre que no se varíe el número de finca o precio de venta, otorgándose este poder en el sentido de que se podrá subsanar cualquier defecto formal que no varíe la naturaleza del negocio. **Siga tomando nota el Registro.** Es conforme...

B) “Ante nosotros Licenciado Luis Antonio Alvarez Chaves, Licenciado Luis Alberto Varela, Licenciada Marlene Rodríguez Granados notarios públicos con oficina en Heredia, actuando en el protocolo del primero comparece: la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén, Provincia de Heredia representada en este acto por el señor William Alvarado Bogantes cédula número cuatro-ciento treinta-trescientos cincuenta mayor, casado una vez, biólogo marino, vecino de la Ribera de Belén, actuando como Alcalde Municipal , personería de la cuál los suscritos notarios damos fé con vista del acuerdo

publicado en La Gaceta número ciento treinta del siete de julio del año mil novecientos noventa y ocho y por otra parte los señores ERIC GERARDO SALAS CALVO, mayor, soltero, comerciante, vecino de San Antonio de Belén , portador de la cédula de identidad número dos-cuatrocientos cuarenta y siete-cero setenta y siete ,Y ANA LORENA BOLAÑOS ACUÑA, mayor, soltera, vecina de la misma dirección anterior, de oficios de hogar, cédula de identidad dos-cuatrocientos treinta y uno-doscientos noventa y nueve Y DICEN : PRIMERO: Que los segundos son dueños de la Finca inscrita en el Registro Público, Partido de Heredia, matrícula de Folio Real CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS –CERO CERO UNO Y CERO CERO DOS , respectivamente, cuya naturaleza es terreno para construir, situada en el Distrito Primero San Antonio, Cantón Séptimo Belén de la Provincia de Heredia, que esa finca, según el Registro tiene un área de mil doscientos noventa y un metros con trece decímetros cuadrados, linda al norte con Calle Pública con tres metros de frente y otro, sur y este con Arnoldo Salas Delgado y al oeste Israel Delgado Herrera, SEGUNDO : Continúan manifestando los comparecientes Salas Calvo y Bolaños Acuña que de la anterior propiedad proceden a segregar un lote que se describe así: terreno destinado a futura ampliación de calle, ubicado en el Distrito Primero San Antonio, Cantón Séptimo Belén de la Provincia de Heredia, que esa finca, con un área de trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados, linda al norte con Calle Pública con dos metros setenta y cuatro centímetros de frente , sur resto reservado, este con Arnoldo Salas Delgado y al oeste con Arnoldo Alberto Salas Calvo, plano catastrado número H-ochocientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro- dos mil dos debidamente visado por la Municipalidad de Belén, según trámite doscientos treinta y cinco-cero dos de fecha veinticuatro de julio del dos mil dos, plano levantado por el ingeniero topógrafo Mainor Guadamuz Chavarría, todo de lo cuál damos fé los suscritos notarios con vista en el plano antes referido copia del cuál dejamos agregado al protocolo de referencias .

Advertimos a los otorgantes que esta segregación es sin perjuicio de terceros. Se estima la misma para efectos fiscales en cien mil colones. El resto de la finca una vez efectuada la anterior segregación se describe así: naturaleza terreno para construir, situada en el Distrito Primero San Antonio, Cantón Sétimo Belén de la Provincia de Heredia, que esa finca, con una medida de mil doscientos setenta y siete metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, linda al norte con lote segregado que se destinará a ampliación de calle pública con un frente de tres metros dos centímetros, sur y este con Arnoldo Salas Delgado y al oeste Israel Delgado Herrera. TERCERO: Continúan manifestando los comparecientes Salas Calvo y Bolaños Acuña que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones y estando anuentes con el avalúo del lote antes referido y descrito venden el mismo libre de todo tipo de anotaciones, y gravámenes hipotecarios a la MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELEN quién por medio de su representante Alvarado Bogantes acepta la venta en las condiciones dichas . El precio de la venta es la suma de trescientos cuarenta y tres mil setecientos colones, recibida a entera satisfacción por los vendedores. Los suscritos notarios hacemos constar que la Municipalidad compradora se encuentra exenta del pago de timbres , derechos e impuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho del Código Municipal , ley número siete mil setecientos noventa y cuatro. **Sin que tome nota el Registro.** Las partes manifiestan que la segregación y venta se realiza conforme al avalúo realizado por el ingeniero Juan José Arias Calvo de fecha nueve de abril del dos mil dos , y conforme con el acuerdo del Consejo Municipal de Belén de sesión Ordinaria número cincuenta y siete-dos mil dos, del veinte de agosto del dos mil dos donde se acuerda declarar de utilidad pública el lote antes referido, lo cuál fue debidamente publicado en Gaceta número ciento setenta y dos del lunes nueve de septiembre del dos mil dos. Asimismo las partes otorgan Poder Especial amplio y suficiente a los suscritos notarios, para que mediante nota o firma de escritura adicional subsanen cualquier defecto que impida la

inscripción de este documento, siempre que no se varíe el número de finca o precio de venta, otorgándose este poder en el sentido de que se podrá subsanar cualquier defecto formal que no varíe la naturaleza del negocio. **Siga tomando nota el Registro.** Es conforme...

Tercero: Ordenar al Alcalde de remitir copia de la escritura aprobada en este acto, a la Dirección de Operaciones, a la Dirección de Servicios Públicos, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Unidad de Catastro y a la Unidad de Contabilidad de esta Municipalidad, para lo que corresponda.

ARTICULO 35° Se conoce Oficio DJ-313-2002, suscrito por el Dr. Ennio Rodríguez Director Jurídico de esta Municipalidad, mediante el cual informa al Concejo Municipal que ya esa Dirección ha incorporado las observaciones finales al proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: Solicitar el Dictamen Final de la Comisión que se nombró para el análisis del proyecto de Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

UNIDAD TRIBUTARIA

ARTICULO 36° Se conoce copia de memorando UT-206-2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, Encargado de la Unidad Tributaria; en el cual da respuesta al memorando M-892-2002, en relación con el caso del Taller de Hojalatería y Soldadura, propiedad del señor Víctor Corrales Rodríguez, vecino de barrio La Chácara en La Ribera de Belén. Y además indica que resolvió dejar en estudio la solicitud planteada por el señor Corrales, toda vez que la resolución de este asunto, esta sujeto a los procedimientos que establezca esta Unidad Tributaria, en relación con todos aquellos establecimientos que funcionan hace muchos años y que no cuenta con licencia que los faculte para funcionar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

ARTICULO 37° Se conoce copia de oficio UT-135-2002, suscrito por Gonzalo Zumbado Zumbado, Encargado de la Unidad Tributaria y remitido a la señora Lilliana Patricia Rodríguez González, de Tienda Pekkis; en el cual le previene y le otorga un plazo de veinticuatro horas para desalojar la mercancía que se encuentre en vía pública y que en caso contrario esa unidad por medio de los oficiales de la Policía Municipal procederá a decomiso de todo aquel producto que se encuentre en estas condiciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar en el expediente de la presente acta. Remitir copia electrónica a todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTICULO 38° Se conoce memorando MEM 290-2002, suscrito por Jorge González González, Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera de esta Municipalidad; en el cual manifiesta su disposición de colaborar con lo solicitado en el oficio CM 7411/2002.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota. Archívese en el expediente de la presente acta.

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO

ARTICULO 39° Se conoce copia de memorando ING119-2002, suscrito por el Arq. Luis Bogantes Miranda, Encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano y remitido al Alcalde Municipal; el cual da respuesta al memorando M-909-2002, en relación con el permiso de construcción # 3738 propiedad de Rex Internacional.

ÁREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ARTICULO 40° Se conoce copia del informe realizado por el Área Administrativa Financiera sobre la Ejecución Presupuestaria hasta el mes de octubre del año en curso, del cual ya esa Dirección ha enviado copia electrónica a los miembros del Concejo Municipal.

AREA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTICULO 41° Se conoce copia de oficio ADS-168-2002, suscrito por la Licda. Marita Arguedas, Presidenta de la Comisión Sueño de Navidad 2002 y remitido al Club de Leones de Belén; en el cual comunican a dicho club la conformación de la Comisión Sueño de Navidad 2002, la cual está integrada por la Srita. Elvia González, Sra. Mariana Chaves, Sra. Merlín Castro, Sr. Roger González y la Sra. Marita Arguedas.

UNIDAD DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 42° Se conoce memorando 35-2002, suscrito por la Licda. Ana Yancy Arce, Encargada de la Unidad de Comunicación; en el cual remite la Agenda para la tercera visita del programa “Con los Vecinos” a una comunidad, la cual está programada para este jueves 12 de diciembre del 2002, a las 6:30 p.m., en el Salón Comunal de Barrio Cristo Rey.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir copia de la agenda propuesta para la Sesión Extraordinaria con los Vecinos en Barrio Cristo Rey.

AUDITORÍA INTERNA

ARTICULO 43° Se conoce copia de memorando AI-45-2002, suscrito por el Lic. Eliécer Leitón C., Auditor Interno de esta municipalidad y remitido al Lic. Alfredo Bettoni Cortés, Fiscalizador del Centro de Relaciones de la Contraloría General de la República; en el cual informa al señor Bettoni que el programa de difusión de normas generales de control interno, que se llevó a cabo en la Municipalidad de Belén, se cumplió satisfactoriamente.

CAPITULO V INICIATIVA DE LOS REGIDORES

ARTICULO 44° El Vicepresidente Municipal Marco Tulio Chacón Sánchez presente iniciativa para que la Administración realice una prevención a los negocios que invaden la vía pública y que se delimite las zonas públicas

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ordenar a la Alcaldía Municipal que a través de la Unidad Tributaria se realice una prevención a los siguientes negocios que con su actividad comercial invaden la vía pública. Y la a la Dirección Operativa para la delimitación de dichas zonas. Entre ellos; Verdulería costado norte de la Municipalidad de Belén, Mueblería esquinera, Sesteo, Chayfer, Venta de artículos usados en La Asunción, La Soda Andrey, Parqueo Pollos del Monte costado sur, Venta de Carros usados frente Cantina El Gallo y Costado este de Lagar.

Sin más asuntos por tratar a las 10:30 p.m., concluye la Sesión Municipal.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Ing. William Murillo Montero
Presidente Municipal

William Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal